

VISTO:

La Ordenanza Comunal N.º 158/2025, mediante la cual se creó el Módulo Tributario (MT) como unidad de medida homogénea para determinar importes fijos, tributos mínimos, escalas y demás parámetros monetarios contemplados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria; la Ordenanza Comunal N.º 160/2025, que establece la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente para el año 2026; la Ordenanza Comunal N.º 41/2026, mediante la cual se actualizó el valor del Módulo Tributario a partir del 1 de abril de 2026; la Ordenanza Comunal N.º 068/2026, mediante la cual se actualizó el valor del Módulo Tributario a partir del 1 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ordenanza Comunal N.º 158/2025 determinó en la suma de PESOS CIENTO (\$ 100) el valor inicial de cada Módulo Tributario, disponiendo asimismo que el mismo será ajustado trimestralmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que mediante Ordenanza Comunal N.º 41/2026 se actualizó el valor del Módulo Tributario, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108,87), con vigencia a partir del 1 de abril de 2026;

Que mediante Ordenanza Comunal N.º 068/2026 se actualizó nuevamente el valor del Módulo Tributario, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117,95), con vigencia a partir del 1 de julio de 2026;

Que corresponde efectuar una nueva adecuación del valor del Módulo Tributario correspondiente al último trimestre del corriente año, en función de la variación acumulada del índice inflacionario correspondiente al período de actualización respectivo;

Que de acuerdo al cuadro de variación acumulada informado por la Secretaría de Hacienda, el incremento trimestral aplicable —correspondiente al período mayo/2026-agosto/2026 respecto de febrero/2026-abril/2026— asciende al CINCO CON SETENTA Y SIETE POR CIENTO (5,77%), lo que representa una variación acumulada, tomando como mes base noviembre de 2025, del VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (24,75%), estableciéndose el nuevo valor del Módulo Tributario en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124,75);

Que dicha actualización resulta necesaria a los fines de preservar la razonabilidad y efectividad de los importes fijados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente, evitando el desfasaje de los valores aplicables a los distintos tributos, tasas, derechos, contribuciones, mínimos, escalas y demás conceptos expresados en Módulos Tributarios;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente estableciendo el nuevo valor del Módulo Tributario y su fecha de entrada en vigencia;





POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1.º.- Actualízase a partir del 1 de octubre de 2026 el valor del Módulo Tributario (MT) creado por la Ordenanza Comunal N.º 158/2025, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124,75).

Artículo 2.º.- Establécese que el valor fijado en el artículo precedente será de aplicación para todos los conceptos, importes fijos, tributos mínimos, escalas, derechos, tasas, contribuciones, multas y demás parámetros monetarios expresados en Módulos Tributarios (MT) en la Ordenanza Tributaria Tarifaria y toda normativa comunal vigente.

Artículo 3.º.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



**Gobierno de
Timbúes**

Caboto 553 - CPS. 2204 - ACI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar